

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de enero de 2020

Solicitud Folio: 00020420

Información Pública

Unidad de Transparencia

SE/UT/003/2020

C. SANDRA HERNÁNDEZ
PRESENTE:

Información solicitada:

“solicito cuales y cuantos son los órganos internos de control del cada Estado de la Federación que están debidamente establecidos y en funciones al día de hoy.”

Respuesta:

En atención a la solicitud de información pública presentada por Usted vía Infomex el día 09 de enero del año en curso, misma a la que se le asignó el folio número 00020420 y, con fundamento en el artículo 1, 85, fracción III, 87, fracción VII, XI y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa lo siguiente:

En primer lugar, hacemos de su conocimiento que de acuerdo con lo establecido por el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, y tiene su sede en la Ciudad de Saltillo, Coahuila.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 25 de la citada Ley, la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal y éste es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional y, tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las entidades sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. En ese sentido hago de su conocimiento que ésta Secretaría Ejecutiva no cuenta con la información solicitada, ello, toda vez que el objeto, las facultades y obligaciones de la Secretaría Ejecutiva, son entre otras, el ser un órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador; por lo cual, no se tienen los datos correspondientes respecto a cuáles y cuantos son los órganos internos de control de cada estado y sus dependencias, tal como lo requiere en la solicitud de información presentada por usted. Por ello y, con fundamento en el artículo 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Secretaría Ejecutiva es un organismo incompetente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio: 00020420.

Ahora bien y, toda vez que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre quien pueda dar respuesta oportuna a su solicitud de información, me permito informarle que, la

(844) 688 21 78

BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO 703,
PISO 3 FRACC. VALLE REAL, SALTILLO
COAHUILA DE ZARAGOZA C.P. 25205

WWW.SEACOAHUILA.ORG.MX

Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, es quien funge como Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que la información que requiere, puede solicitarla en la Plataforma Nacional de Transparencia en el link <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> y/o en el Sistema de InfoCoahuila en el link <http://189.254.130.35/infocoahuila/>, señalando lo siguiente:

Dependencias del Estado de Coahuila de Zaragoza:

Sujeto obligado: PODER EJECUTIVO

Unidad de atención: SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTOS

Unidad de atención: EL MUNICIPIO DE SU INTERÉS

Organismos Autónomos del Estado de Coahuila de Zaragoza:

Sujeto obligado: ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Unidad de atención: ORGANISMO DE SU INTERÉS

No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin (vía infomex), o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los veinte días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E



LIC. MAURICIO CONTRERAS MONTOYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA